

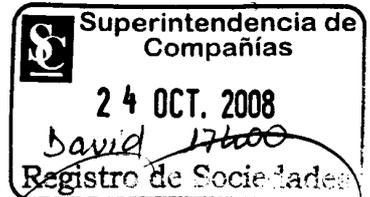
35.194.  
**AGD**

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Escaneado

Oficio, AGD-UIO-SG-2008-1714  
Quito, 24 de Octubre de 2008

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente



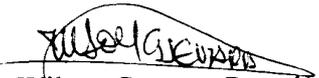
De mi consideración:

Dr. Marcelo Muriel p/f de digne  
Archivar en el expediente de  
Corporación La Favorita C.A.

Exp. 384

Cúmpleme notificar a usted, y para los fines legales consiguientes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2008-79, de 23 de Octubre de 2008, dictada por el señor doctor Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,

  
Dr. Wilson Guevara Pazmiño  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**



Tomado nota en el sistema de desincantaciones

DM 5/nov/2008  






AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

**RESOLUCIÓN No AGD-UIO-GG-2008-79**  
**DR. CARLOS BRAVO MACÍAS**  
**GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-034, de 12 de agosto de 2008, se dispuso incorporar en la parte que corresponda de la resolución administrativa de incautación No. AGD-UIO-GG-2008-12 de 8 de julio de 2008 los paquetes accionarios que constan a nombre de los ex accionistas y/o sus empresas vinculadas de varias compañías, entre otras, de CORPORACIÓN LA FAVORITA C.A.;

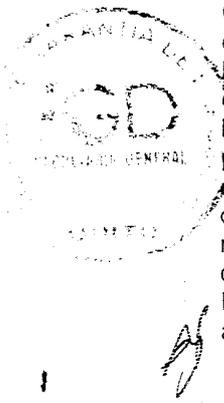
Que mediante resolución No. AGD-UIO-D-2008-153-001, de 24 de julio de 2008 publicada en el Registro Oficial No. 393, de 31 de julio del mismo año, se expidió el Instructivo de procedimientos para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la Agencia de Garantía de Depósitos, y en el Registro Oficial número 430 de 22 de septiembre de 2008 se publicó su reforma.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio de 2008, se dispuso la incautación y prohibición de enajenar de todos los bienes que son de público conocimiento de propiedad de los ex-administradores y ex- accionistas de Filanbanco S.A., hasta el 2 de diciembre de 1998;

Que mediante oficio No. AGD-UIO-GG-2008-0553 de 20 de agosto de 2008, dirigido al representante legal de la Corporación La Favorita C.A., en cumplimiento de lo previsto en la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-034, de 12 de agosto de 2008, se dispuso registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, la incautación de las acciones que aparecen a nombre de la empresa EMPRONORTE OVERSEAS INC. con sede en Panamá por un valor de USD 22'219.296,00

Que en comunicación suscrita por el Econ. Jorge Eljuri Antón, en calidad de Apoderado General, Representante Legal de EMPRONORTE OVERSEAS INC., solicita se ordene "...la desincautación de los US\$ 22'219.296,00 de acciones de Corporación La Favorita C.A.", bajo el argumento de que la "empresa EMPRONORTE OVERSEAS INC., nunca jamás fue fundada ni perteneció en ningún momento a accionista alguno de Filanbanco y/o sus empresas vinculadas..." ya que desde su fundación el 29 de mayo de 1992 hasta el día 3 de septiembre del 2008 los únicos accionistas propietarios del 100% de las acciones de la empresa son las siguientes personas: Olga Matilde Antón de Eljuri; Juan Gabriel Eljuri Antón; Jorge Eljuri Antón; Henry Eljuri Antón; Olga Eulalia Eljuri de Doumet; y, Gladys Mary Eljuri de Álvarez.

Que la Dirección Nacional Jurídica ha emitido el informe técnico legal pertinente en cuya conclusión se manifiesta: "Luego del respectivo análisis y estudio de la petición materia de este informe, con el aporte documentario se llega a establecer con claridad que la propiedad de las acciones que la compañía EMPRONORTE OVERSEAS INC. posee en el capital social de Corporación La Favorita C.A., en definitiva es de la real propiedad de dicha Compañía y por ende de sus accionistas Olga Matilde Antón Eljuri, Juan Gabriel Eljuri Antón, Jorge Eljuri Antón, Henry Eljuri Antón, Olga Eulalia Eljuri de Doumet y Gladys Mary Eljuri de Alvarez, sin que se haya podido detectar algún origen ilícito en dichas transacciones societarias que hagan presumir relación con los ex accionistas o administradores de Filanbanco S.A., desvaneciéndose de esta manera los presupuestos legales que determinaron la medida administrativa impugnada, por lo tanto considero que debe acogerse la solicitud presentada y dejar sin efecto la incautación, prohibición de enajenar y toda medida cautelar que grave el paquete accionario antes señalado y disponer se notifique a todas las instituciones públicas y privadas que sea menester y al Representante Legal de Corporación La Favorita C.A. para que tome nota de lo dispuesto por esta resolución en el Libro de Acciones y Accionistas de Corporación La Favorita C.A." Informe y conclusión que se las acoge.





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

En uso de su facultades legales,

### RESUELVE

Art. 1.- Levantar la incautación que, mediante resolución No AGD-UIO-GG-2008-34 de 12 de agosto de 2008 en concordancia con la resolución AGD-UIO-GG-8 de 12 de julio de 2008, se dispuso en contra del paquete accionario que la compañía EMPRONORTE OVERSEAS Inc, posee en el capital social de la Corporación La Favorita C.A.

Art. 2.- Cancelar la prohibición de enajenar bienes y toda medida cautelar que por las resoluciones mencionadas en el artículo anterior se mantengan en contra de la compañía EMPRONORTE OVERSEAS INC.

Art. 3.- Remitir copia certificada de la presente resolución a los señores Superintendentes de Compañías, Bancos y Seguros, señores registradores de la Propiedad y mercantiles que sea menester, Bolsas de valores de Quito y Guayaquil, Representante Legal de Corporación La Favorita C.A. y más entidades públicas y privadas que se requiera para los fines de ley pertinentes.- NOTIFÍQUESE.-

Quito, 23 de octubre de 2008

Dr. Carlos Bravo Macías

**GERENTE GENERAL**

**AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue expedida por el señor doctor Carlos Bravo Macías Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Quito, 23 de octubre de 2008

Dr. Wilson Guevara Pazmiño  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AG**

**SECRETARIO GENERAL  
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

**24 OCT. 2008**